

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.140

Lunes 5 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2639878

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 153 EXENTA, DE 7 DE MARZO DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DEL BONO RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 21.724, A BENEFICIO DE EX IMPONENTES DE LA EX CAJA DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 276 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Empart) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el artículo 87 de la ley N° 21.724 reconoce un bono a personas que cumplen con los requisitos de cotización en la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Empart) y se encuentran pensionadas bajo el decreto ley N° 3.500, o el sistema de pensiones administrado por el Instituto de Previsión Social, en adelante, IPS.
- Que, el mismo artículo 87 de la ley N° 21.724 mandata a que, mediante una o más resoluciones exentas, la Subsecretaría de Hacienda determine la forma y plazos en que se realizará la postulación y los antecedentes que deban acompañarse a ella, así como cualquier otro aspecto que resulte necesario para el otorgamiento del bono, y toda otra materia necesaria para dar cumplimiento a aquel artículo.
- Que, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 87 de la ley, la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 7 de marzo de 2025, dictó la resolución exenta N° 153, de 2025, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Empart) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Que, el artículo 5° de la resolución exenta N° 153, ya individualizada, dispone que las personas pensionadas que cumplan con los requisitos correspondientes deberán postular presencialmente, por sí o representada por medio de un apoderado, presentando ante la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda de la Región de Magallanes y de la Antártica

CVE 2639878

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Chilena, ante cualquiera de las delegaciones presidenciales provinciales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena o alguna de las oficinas de ChileAtiende ubicadas en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena un formulario único de solicitud que estará disponible en las dependencias de la Seremi y de las recién citadas oficinas de ChileAtiende y Delegaciones Presidenciales, en formato físico, o descargable a través de la página web del Ministerio de Hacienda "www.hacienda.cl".

5. Que, se ha establecido que una cantidad indeterminada de eventuales beneficiarios del bono no residen en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, motivo por el cual, se hace imperativa la modificación de la resolución exenta N° 153, de 2025, a efecto de permitir que la postulación se realice en cualquier lugar del territorio nacional.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (Empart) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el inciso primero del artículo 5° por el siguiente:

"Artículo 5°.- Forma de postulación al Bono. Para acceder al Bono, las personas pensionadas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior deberán postular presencialmente, por sí o representada por medio de un apoderado, presentando ante la Seremi, ante cualquiera de las delegaciones presidenciales provinciales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena o ante cualquiera de las oficinas de ChileAtiende a lo largo del territorio nacional, una solicitud mediante formulario único que estará disponible en las dependencias de la Seremi y de las recién citadas oficinas de ChileAtiende y Delegaciones Presidenciales, en formato físico, o descargable a través de la página web del Ministerio de Hacienda "www.hacienda.cl". Excepcionalmente, para aquellos postulantes que residan en la Región Metropolitana, la postulación podrá igualmente realizarse de forma presencial en las dependencias de la Subsecretaría de Hacienda ubicadas en la comuna de Santiago."

b) Incorpórase el siguiente inciso final al artículo 5°:

"Las autoridades y funcionarios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que participen en el proceso dispuesto a través del presente acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Constitución Política de la República, podrán adoptar excepcionalmente algunas medidas necesarias que faciliten la debida postulación de quienes cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 4° precedente".

c) Reemplázase el artículo 17 por el siguiente:

"Artículo 17.- Vigencia y recursos. Para el caso de los beneficiarios que hayan seleccionado en el formulario de postulación la alternativa de pago mediante cheque, deberán cobrarlo dentro del plazo establecido en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques. Pasado el plazo indicado, se podrá pedir su renovación por un nuevo documento hasta cumplidos 5 años de su emisión original."

2. En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las demás disposiciones de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).